



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2011-MPC.

Cusco, 04 MAYO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el informe N° 086-A-DFI-GM/MPC-2010 e Informe N° 082-OI-GM/MPC-2011 de la Oficina de Informática, Informe N° 175-OGPP-MPC-2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 052-2011-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Informe N° 020-GM/MPC-2011 de la Gerencia Municipal, Informe N° 121-2011-MPC-OGAJ e Informe N° 217-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 013-2009-CE/MPC, con fecha 30 de diciembre de 2009, fue suscrito el Contrato de Adquisición de Software Integral con la Empresa ALFACORP EIRL., por un monto ascendente a S/. 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Informática mediante Informe N° 086-A-DFI-GM/MPC-2010, de fecha 28 de octubre de 2010, requiere en virtud de las solicitudes de las Áreas Usuarias, prestaciones adicionales al Contrato de Adquisición del Software Integral suscrito con la empresa ALFACORP EIRL.; asimismo sostiene que la aprobación de adicionales asciende a S/. 55,000.00, que representa el 25% del monto total del contrato conforme las precisiones efectuadas con Informe N° 082-OI-GM/MPC-2011, de fecha 11 de marzo de 2011;

Que, mediante Informe N° 175-OGPP-MPC-2011 de fecha 17/03/2011, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal para ampliar los requerimientos adicionales relacionados a la implementación del Sistema Integrado de Administración Municipal (SIAM) implementado por la Empresa ALFACORP EIRL., en el marco del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 013-2009-CE/MPC;

Que, a través del Informe N° 020-GM/MPC-2011, de fecha 05 de abril de 2011, el Gerente Municipal solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato de Adquisición de Software Integral suscrito con la empresa ALFACORP EIRL.;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 121-2011-MPC/OGAJ, de fecha 02 de marzo de 2011, opina por la aprobación de prestaciones adicionales hasta el 25% del monto total del Contrato de Adquisición del Software Integral, suscrito con la Empresa ALFACORP EIRL., asimismo con Informe N° 217-2011-MPC/OGAJ, de fecha 11 de abril de 2011, indica que habiéndose cumplido con los requisitos del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 174° de su Reglamento, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía;

Que según el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite del veinticinco (25 %) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, en ese marco legal y de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que, la Ejecución de Prestaciones Adicionales, cuenta con informes técnicos sustentatorios, asignación presupuestal conforme se desprende del Informe N° 175-OGPP-MPC-2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y considerando que los trabajos a realizarse son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato suscrito con la Empresa ALFACORP EIRL., en el marco de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2009-CE/MPC, los mismos que no forman parte del contrato original firmado el 30 de diciembre de 2009, y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informes N° 121 y 217-2011-MPC-OGAJ, resulta legal y técnicamente procedente disponer la ejecución de prestaciones adicionales, por un monto ascendente a Cincuenta y Cinco Mil Nuevos Soles (S/. 55,000.00), que representa el 25% del monto del contrato original que asciende a la suma de S/. 220,000.00 (Doscientos Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato de Adquisición de SOFTWARE INTEGRAL suscrito con la empresa ALFACORP EIRL., hasta por la suma de S/. 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), suma que equivale al 25% del monto total del referido contrato.

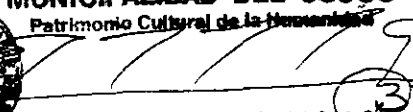
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Logística registre en el SEACE la presente Resolución; así como realice las acciones administrativas necesarias a efecto de dar trámite a las prestaciones adicionales aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR; la presente Resolución de Alcaldía a las partes interesadas, y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE